



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1236.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE BRUSELAS, REINO DE BÉLGICA, DEL 28 DE NOVIEMBRE AL 8 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE NEGOCIACIONES BIRREGIONALES (CNB), EN EL MARCO DE LAS NEGOCIACIONES ENTRE EL MERCOSUR Y LA UNIÓN EUROPEA.

Asunción, 20 de noviembre de 2017

VISTO: El Memorandum VMRE/DGPE/DNC/N° 304/17 del 15 de noviembre de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor suyo y de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de trasladarse a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 28 de noviembre al 8 de diciembre del año en curso, para participar las reuniones del Comité de Negociaciones Birregionales (CNB) en el marco de las negociaciones entre el MERCOSUR y la Unión Europea; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 28 de noviembre al 8 de diciembre del año en curso, para participar las reuniones del Comité de Negociaciones Birregionales (CNB) en el marco de las negociaciones entre el MERCOSUR y la Unión Europea, según se detalla a continuación:

Table with 3 columns: Funcionario, Reuniones, Fecha. Rows include Luis Fernando Avalos, Juan Ángel Delgado, and Carmen Céspedes.

ES COPIA

Firmado: Eladio Loizaga

Ministro

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1236.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE BRUSELAS, REINO DE BÉLGICA, DEL 28 DE NOVIEMBRE AL 8 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE NEGOCIACIONES BIRREGIONALES (CNB), EN EL MARCO DE LAS NEGOCIACIONES ENTRE EL MERCOSUR Y LA UNIÓN EUROPEA.

-2-

Funcionario	Reuniones	Fecha
Primer Oficial Adm. Carlos Walter Maciel , Jefe de Asuntos Bilaterales	Reglas de Origen Acceso a Mercado de Bienes	28 de noviembre al 8 de diciembre
Asist. Administrativo Carlo Luigi Negri , Jefe de Acuerdos Comerciales y Negociaciones Económicas	Inversiones	3 al 8 de diciembre
Abog. Guillermo Pereira , Jefe de Organización Mundial de Comercio	Defensa Comercial	3 al 6 de diciembre
Tercer Secretario Germán Benítez , funcionario de la Dirección de Negociaciones Comerciales	Reunión de Jefes Negociadores en el marco de negociaciones entre el MERCOSUR y la Unión Europea	28 de noviembre al 6 de diciembre
Tercera Secretaria Stephanía González , funcionaria de la Dirección de Negociaciones Comerciales	Medidas Sanitarias y Fitosanitarias	28 de noviembre al 1 de diciembre
Tercer Secretario Hugo Ferreira , funcionario de la Dirección de Organismos Económicos Multilaterales	Propiedad Intelectual	28 de noviembre al 8 de diciembre
Abog. Laura Correa , personal contratada de la Dirección de Organismos Económicos Multilaterales	Obstáculos Técnicos al Comercio	3 al 8 de diciembre

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios que acompañan al Viceministro de Relaciones Económicas e Integración para participar en dichas reuniones eleven un informe por escrito a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro